



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGGCP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

**TABLERO DE CONTROL
DEL CONGRESO NACIONAL
AL 31 DE MARZO 2023**



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	57.207.224.059	57.207.224.059	4.998.644.400	9 %	4.904.271.927	94.372.473
1		Administración Ejecutiva Departamental	7.058.698.703	7.058.698.703	1.416.525.655	20 %	1.416.525.655	0
10	01	Recursos del Tesoro	5.969.410.278	5.969.410.278	1.319.685.655	22 %	1.319.685.655	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.089.288.425	1.089.288.425	96.840.000	9 %	96.840.000	0
2		Gestión Legislativa Departamental	1.251.930.721	1.251.930.721	129.715.880	10 %	129.715.880	0
10	01	Recursos del Tesoro	1.139.308.428	1.139.308.428	129.715.880	11 %	129.715.880	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	112.622.293	112.622.293	0	0 %	0	0
3		Construcción, Reparación y Equipamiento de Puestos de Salud	1.492.188.929	1.492.188.929	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	193.679.125	193.679.125	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.298.509.804	1.298.509.804	0	0 %	0	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
4		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	979.105.453	979.105.453	15.000.000	2 %	15.000.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	431.942.474	431.942.474	15.000.000	3 %	15.000.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	130.447.173	130.447.173	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	395.158.790	395.158.790	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	21.557.016	21.557.016	0	0 %	0	0
5		Construcción de Sistemas de Agua Potable	422.227.297	422.227.297	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	245.000.000	245.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	177.227.297	177.227.297	0	0 %	0	0
6		Provisión de Merienda Escolar	8.235.319.800	8.235.319.800	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	8.235.319.800	8.235.319.800	0	0 %	0	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
7		Provisión de Almuerzo Escolar	21.576.861.053	21.576.861.053	2.612.515.700	12 %	2.612.515.700	0
10	01	Recursos del Tesoro	15.604.391.238	15.604.391.238	1.372.135.600	9 %	1.372.135.600	0
30	03	FONACIDE	2.133.868.584	2.133.868.584	313.957.060	15 %	313.957.060	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	131.755.500	131.755.500	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	286.605.500	286.605.500	200.000.000	70 %	200.000.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.741.200.731	1.741.200.731	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.679.039.500	1.679.039.500	726.423.040	43 %	726.423.040	0
8		Construcción y Mantenimiento de Aulas	6.934.853.997	6.934.853.997	153.803.820	2 %	153.803.820	0
10	01	Recursos del Tesoro	100.723.031	100.723.031	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	2.133.868.583	2.133.868.583	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.566.550.484	1.566.550.484	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	42.158.301	42.158.301	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	23.712.715	23.712.715	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	3.067.840.883	3.067.840.883	153.803.820	5 %	153.803.820	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F.	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
9		Otorgamiento de Becas	872.800.000	872.800.000	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	520.000.000	520.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	61.600.000	61.600.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	291.200.000	291.200.000	0	0 %	0	0
10		Construcción y Reparación de Caminos	1.677.053.760	1.677.053.760	255.658.191	15 %	245.158.191	10.500.000
10	01	Recursos del Tesoro	926.619.998	926.619.998	234.658.191	25 %	234.658.191	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	483.528.619	483.528.619	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	125.446.660	125.446.660	21.000.000	17 %	10.500.000	10.500.000
30	08	Impuesto Inmobiliario	41.458.483	41.458.483	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	100.000.000	100.000.000	0	0 %	0	0
11		Construcción y Reparación de Empedrados	3.445.138.656	3.445.138.656	391.777.249	11 %	308.754.776	83.022.473
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.336.216.493	1.336.216.493	148.106.555	11 %	148.106.555	0
30	11	Royalties	2.108.922.163	2.108.922.163	243.670.694	12 %	160.648.221	83.022.473

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
12		Construcción de Puentes	859.166.290	859.166.290	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	859.166.290	859.166.290	0	0 %	0	0
13		Asistencia a Productores y Organizaciones	1.180.794.812	1.180.794.812	15.047.905	1 %	15.047.905	0
10	01	Recursos del Tesoro	107.962.300	107.962.300	15.047.905	14 %	15.047.905	0
30	07	Canon Juegos de Azar	206.605.000	206.605.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	71.467.512	71.467.512	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	794.760.000	794.760.000	0	0 %	0	0
14		Asistencia para la Prevención del Medio Ambiente	439.897.836	439.897.836	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	138.806.936	138.806.936	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	301.090.900	301.090.900	0	0 %	0	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
15		Asistencia a Comité de Mujeres	206.325.816	206.325.816	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	40.000.000	40.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	166.325.816	166.325.816	0	0 %	0	0
16		Asistencia a Personas en situación de Vulnerabilidad	564.860.936	564.860.936	8.600.000	2 %	7.750.000	850.000
10	01	Recursos del Tesoro	248.475.750	248.475.750	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	292.277.050	292.277.050	8.600.000	3 %	7.750.000	850.000
30	08	Impuesto Inmobiliario	24.108.136	24.108.136	0	0 %	0	0
17		Servicio de Asistencia Social a Comunidades Indígenas	10.000.000	10.000.000	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	10.000.000	10.000.000	0	0 %	0	0
TOTAL ENTIDAD			57.207.224.059	57.207.224.059	4.998.644.400	9 %	4.904.271.927	94.372.473

FUENTE MH - SIAF, al 31/03/2023

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py